

Discurso de la Dra. Bick presentado en el II Congreso Estudiantil de Derecho y Teoría Constitucional (2005)

MIMI BICK*

Resumen: La autora presenta en el siguiente trabajo el cuestionamiento de la supuesta universalidad de los principios liberales realizada por la postura comunitarista, los cuales se centraron en criticar el liberalismo de Rawls y Dworkin. La autora concluye el trabajo con una fuerte crítica a los comunitaristas debido a las débiles alternativas propuestas por ellos frente al liberalismo universalista.

Abstract: The authoress presents in the following paper the question of the supposed universality of the liberal principles realized by the communitarian position, which concentrated on criticizing the liberalism of Rawls and Dworkin. The authoress concludes the work with a strong critique to the communitarian posture due to the weak alternatives proposed by them in opposite to the universalist liberalism.

Palabras clave: Teoría Política, Liberalismo, Comunitarismo.

Key words: Political Theory, Liberalism, Communitarianism.

Buenos días a todos, alumnos, profesores, panelistas, distinguido público. Quisiera primero que nada agradecer a los organizadores de este Segundo Congreso Estudiantil de Derecho y Teoría Constitucional y, especialmente, al Sr. Andreas Pierotic por haberme invitado a inaugurar la discusión de este panel. Debo aclarar que si no fuese por su gran entusiasmo y poder de persuasión, seguramente no me hubiese convencido de estar aquí hoy día. Confieso haberme sorprendido que diez años después de la publicación de El Debate entre Liberales y Comunitaristas, alguien se contactara conmigo al respecto; pero no me sorprende en absoluto que Uds., los jóvenes, se interesan por el tema de la justicia tanto en relación a lo que sucede dentro de este país como, más ampliamente, en el mundo. La filosofía política, según mi parecer prima hermana de la jurisprudencia, es el campo que me apasionaba hace 20 años atrás cuando escribí mi tesis doctoral; es desde ese campo - colindante con la práctica política por un flanco y con la teoría política por el otro - que intentaré describir a grandes rasgos el debate sobre la justicia en cuestión.

La historia realmente comienza en el año 1971 con la publicación de la obra Teoría de la Justicia por John Rawls, profesor de Harvard. Más que otros libros e ideas, más que otros filósofos y autores

* Doctora en Filosofía. Obtuvo su primer título (B.A. Ciencias Políticas) de McGill University en Montreal, Canadá; luego de ganar una beca, se trasladó a Balliol College, University of Oxford, donde se recibió como M.Phil y D.Phil en Política. Ahí, bajo la supervisión de Alan Ryan, escribió su tesis doctoral, *The Liberal-Communitarian Debate: A Defense of Holistic Individualism* (1987) publicado en español como *El debate entre liberales y comunitaristas* (Santiago, 1994). Actualmente se desempeña como Coordinadora Sector Filosofía y Evaluación de Aprendizajes en Aula del Ministerio de Educación. Además es Evaluadora Jefe, Teoría del Conocimiento de la Organización del Bachillerato Internacional.

liberales, quizás más que la presencia en los '80 de Margaret Thatcher en Gran Bretaña y Ronald Reagan en los EEUU, fue la lectura de este tratado y las acaloradas discusiones entre académicos sobre este mismo lo que inspiró la ola comunitarista, cuya crítica a los fundamentos del liberalismo contemporáneo tuvo tanto eco en aulas universitarias, que se trasladó en los '90 a periódicos, revistas populares, hasta hacer apariciones en comisiones parlamentarias. Esta semana "googlee" la palabra "communitarian" para encontrarme con la astronómica cifra de 228,000 entradas – para que se formen una idea si no del impacto de este corriente comunitarista por lo menos del volumen de información y de opiniones al respecto que se encuentran en la Web.

No obstante algunas importantes diferencias teóricas y filosóficas entre los filósofos y críticos sociales principales de esta reacción al liberalismo en general y a Rawls en particular, Charles Taylor, Michael Sandel, Alisdair MacIntyre y Michael Walzer, sí compartían suficientes principios y propósitos para que otros – me incluyo - les etiquetara como grupo, de "comunitaristas". De los variados puntos de convergencia entre ellos, quisiera hoy presentar su cuestionamiento de la supuesta universalidad de principios liberales. Me parece a mí que éste, quizás más que cualquier otro punto de convergencia entre estos filósofos comunitaristas, sigue dándonos elementos a pensar dos décadas después. Aprovecho para agregar que fue reforzado este juicio el primer día de este congreso cuando escuché al Profesor Peña en su conferencia destacar a este universalismo como "momento incondicional" de la democracia liberal.

Antes de profundizar en esta ola comunitarista, me gustaría caracterizar el liberalismo objeto de su crítica, sobretodo porque podría haber algunos miembros del público para los cuales los límites de este concepto sean bien borrosos. Quiero establecer que Rawls representaba un tipo de liberalismo antagónico al liberalismo elitista de Robert Nozick, o economicista de von Hayek y Milton Friedman, los últimos dos archiconocidos en Chile por sus conexiones con los Chicago Boys y el régimen de Pinochet. A diferencia de estos "libertarios" o liberales de derecha quienes detestaban el Estado y en particular el Estado benefactor, a la vez que vertían en forma casi mesiánica su confianza en la mano invisible del mercado - el liberalismo de Rawls (y Ronald Dworkin), aquel blanco de la crítica comunitarista que comento, trataba explícitamente no sólo el tema de las libertades y derechos individuales sino también del tema de la desigualdad. Es este el liberalismo que buscó articular una forma sistemática de asociación entre libertad e igualdad en una concepción de justicia distributiva. En términos más concretos este liberalismo de Rawls buscó proveerles a los veteranos de la guerra de Vietnam y a los pobres de su país, buenas razones cumplir con sus deberes como ciudadanos (el sueño republicano) y obedecer al soberano, a pesar de ser los más desaventajados de la sociedad. Es esencialmente con este liberalismo que los comunitaristas entraron al debate.

La concepción de justicia de Rawls de Teoría de la Justicia fue tan discutida por lo audaz que fue y que según mi opinión sigue siendo: pretendió ser universal y nada menos que *sub-species aeternitatus*: eso quiere decir concebido para y aplicable a todos los seres humanos en todas partes del mundo y para todos los tiempos hasta la eternidad. Esta es una concepción de justicia que por su abstracción y método trascendental es hija de Kant más que de Hume o de Mill; y que por su defensa de la libertad individual frente a abusos de autoridad y de la tiranía del poder, hija de los revolucionarios estadounidenses y franceses del siglo 18 y aparentado en forma cercana con la defensa de derechos inapelables y inviolables que hoy en día se conocen como derechos humanos.

Rawls construyó su concepción de justicia, sobre unas fenomenales abstracciones, con bases Kantianas y deontológicas. Los participantes en la posición original - el mecanismo conceptual que da origen a los dos principios de justicia de Rawls - no son seres humanos corrientes que reflexionan sobre el carácter de una sociedad justa. Quienes responden a la interrogante sobre qué organizaciones y estructuras básicas de la sociedad deberían existir para llevar a cabo la justicia social no semejan seres humanos reales, porque operan bajo "el velo de la ignorancia", una condición ingeniosa inventada por

Rawls. Sujetos a esta limitación epistemológica, en la posición original los participantes no poseen ningún conocimiento sobre la ocupación a la que se dedicaran, o cuanto dinero ganarán; son ignorantes en cuanto a su propia historia y frente a su posición relativa dentro de la estructura social y económica de la sociedad; mas aún, ignoran lo que les gusta y desagrada, aquello que valoran y lo que desaprueban. No les son revelados ni sus antecedentes biográficos ni el contenido de sus concepciones de bien - por ejemplo, si son creyentes o ateos. En forma similar, desconocen las especificidades de su propia sociedad, si forma parte del primer mundo desarrollado, si es democrática o dictatorial, multicultural, u homogénea, de un capitalismo extremo o una economía mixta. Por lo tanto, tras el velo de la ignorancia, no se encuentran individuos corrientes sino más bien seres hipotéticos, que se conciben y son concebidos solo por vía de la imaginación.

Desde esta metodología, surge la ambición universalista de los principios de justicia de Rawls. Es que este potente experimento imaginario supuestamente asegura una conversación entre los participantes de la posición original sobre lo que constituye la justicia, que no depende, en forma alguna, ni del lugar que ocupan dentro de una sociedad real, ni de sus características personales - su género, inteligencia, apellido, dirección - en resumen ni de sus personas ni de sus circunstancias reales. Vemos aquí, plasmada por Rawls, una intuición fuerte e interesante. Para saber cómo debe ser una organización social justa, tenemos que echar a andar una maquina heurística y hipotética que recurre, según su autor, sólo a algunas capacidades que compartimos entre todos como personas humanos que somos. Estas capacidades son nuestra autonomía de pensamiento, nuestra racionalidad y una sensibilidad social humana, reducida a su mínima expresión para poder permitir que se entienda que, una vez levantado el velo de la ignorancia, existirán otras personas con intereses y preocupaciones propios con quienes tendremos que convivir.

Es esta la metodología formal o el procedimiento que Rawls propone para construir su concepción de justicia que, por sus características recién descritas, recibe el título de "justice as fairness", o sea justicia como imparcialidad o equidad. Parafraseando, bajo el velo de la ignorancia los participantes de la posición original concuerdan unánimemente que la organización social y política debe primero a) asegurar que cada persona tenga el mismo derecho a las libertades ampliamente concebidas que todos los demás (el principio de la libertad); y b) las personas menos aventajadas de la sociedad deben ser los beneficiarios de las decisiones estructurales y organizacionales que se tomen (el principio de la igualdad), siempre y cuando éstas no pongan en jaque el primer principio. Es una propuesta de asociación sistemática entre libertad e igualdad. O si prefieren, entre Locke y Rousseau.

Otros autores como Nozick y Tom Nagel habían reprobado este procedimiento abstracto y formal; ahora argüían los comunitaristas que no se podrían construir los estándares de justicia carentes de referencias concretas a las tradiciones y condiciones históricas de sociedades y colectividades particulares. Con la ayuda de Aristóteles, Hegel y Wittgenstein, Taylor y MacIntyre argumentaron que los juicios morales y políticos como son las concepciones de justicia, dependen necesariamente del marco lingüístico, discursivo e interpretativo de las personas, por lo que los fundamentos de la empresa Rawlsiana necesariamente fallan. En su libro *Esferas de la Justicia* (1993), Walzer aumenta la fuerza de esta crítica agregando que incluso si aceptáramos la metodología de la posición original, su resultado es tan abstracto, que no nos sirve para pensar sobre la distribución de bienes y servicios en el mundo real y concreto.

¿Qué significa esto? Ejemplifico. Si queremos pensar en la forma justa de distribuir el bien de la educación escolar en Chile, no podemos abstraernos de lo que han sido las tradiciones y la historia de las prácticas e instituciones educativas chilenas. Es más: para formular una concepción de una justa distribución de este bien es imprescindible asumir que todos los actores involucrados en las discusiones al respecto son herederos de las luchas, los quiebres, los avances y retrocesos del sistema educativo chileno en términos históricos. Los comunitaristas insistían en que no se puede entender a cabalidad,

por ejemplo, lo que reclama el gremio de profesores sin reconocer que la identidad de sus dirigentes y de los profesores del país está parcialmente constituida por este pasado. Incluso el mismo discurso de los profesores se construye a partir de una historia de narrativas entrecruzadas a través del tiempo. Primero fue Charles Taylor quien introdujo esta línea de pensamiento con sus trabajos sobre la identidad personal (son recogidos en “Philosophical Papers, Volumen 1 Human Agency and Language, 1985); luego Michael Sandel, alumno de Taylor en Oxford, usó este capital en forma brillante en su Liberalismo y los límites de la justicia (1982), tratado que parte con un ataque frontal en contra de la concepción del yo implícito en Rawls y el liberalismo. Taylor y Sandel postulaban y siguen manteniendo matices más, matices menos, la incoherencia de la concepción de persona implícita en el proyecto liberal y resaltando las consecuencias negativas para las comunidades que esta concepción conlleva.

En su momento me resultó sumamente convincente la postura comunitarista. Me parecía evidente que el método de Rawls involucraba unas premisas filosóficas y políticas no solo de carácter formal y abstracto que llevaba a principios de justicia universales, sino más bien supuestos particulares, afines a una visión ‘americana’ – léase estadounidense – de la persona y su relación con el colectivo. Como canadiense que soy, me parecía peligroso, políticamente hablando, que algo claramente circunscrito a un contexto particular – y que hasta para mí era ajeno por lo demás - se “vendiera” como propuesta universal. Por grandes razones históricas, temía que una vez más se intentara “exportar” una concepción particular como algo universal, algo que cualquier persona racional y sensata - fuese de nacionalidad china o chilena, debiera reconocer como propio.

Me preguntaba cómo podría resultar convincente una concepción que no tomara en cuenta ni las personas y sus circunstancias, ni la innegable diversidad cultural entre y dentro de las sociedades; y que tampoco se interesara en las instituciones, prácticas y tradiciones que, según mi parecer, en la mayoría de los casos explican o ayudan a entender las distribuciones de los bienes que las personas reales reclamamos o rechazamos. Desde este ángulo específico, Esferas de la Justicia de Michael Walzer fue tan iluminador cuando lo leí, por su ejemplificación de los múltiples maneras en que diferentes culturas y sociedades conciben a los bienes y realizan su distribución: “jamás ha existido un criterio único, o un conjunto de criterios interrelacionados para toda distribución. El mérito, la calificación, la cuna y la sangre, la amistad, la necesidad, el libre intercambio, lealtad política, la decisión democrática; todo ellos ha tenido lugar, junto con muchos otros factores...” (Esferas, p. 18)

No obstante la fuerza de su crítica hacia el liberalismo, los comunitaristas de los ‘80 fueron poco exitosos a la hora de formular sus propias propuestas políticas, como alternativas al liberalismo universalista. Me pareció así entonces y me parece ahora aun más claro mirando por el “espejo retrovisor”. Para citar dos emblemáticos casos, en su Tras de la Virtud (1987), MacIntyre aludía a unas comunidades pre-industriales que a fines del siglo XX poco o nada podía decirnos sobre la justicia distributiva. Con un tono apologetico, Walzer defendió al sistema de castas en la India, un ejemplo lejos de ser aceptable como paradigma de la justicia, según mi parecer. Es sin embargo interesante, indagar un poco más en esta dificultad que tuvieron los comunitaristas para proponer alternativas al liberalismo como producto fácilmente exportable.

Por definición un comunitarista necesita prestar atención a las interpretaciones que dan los diversos grupos que reclaman modificaciones a o defienden la mantención de un sistema de distribución. Pero ¿cuál es el grupo o comunidad que se debe escuchar? ¿Cuál es el referente de la comunidad? ¿La nación, el país, la ciudad, barrio, o grupo vecinal? para nombrar solo unas pocas entre muchas posibilidades. Retomando el ejemplo de la educación chilena como bien a distribuir, ¿debemos escuchar a los padres y apoderados de Chile? ¿A los padres y apoderados de las escuelas municipalizadas? ¿A los profesores colegiados? ¿A los profesores, padres y apoderados de los colegios particulares? ¿Tienen algo que decirnos, algo que es de nuestra responsabilidad escuchar para poder mejorar, léase con justicia y equidad, la distribución del bien que es la educación? Si siguiéramos así, podríamos llegar

al límite en el cual hayan tantas concepciones de una justa distribución de la educación en Chile como comunidades que podríamos encontrar. Ya todos se habrán dado cuenta, lo resbaladizo y vago que puede ser la noción de “comunidad”. Si el talón de Aquiles del liberalismo es su afán universalista, el comunitarismo tiene que sortear la dificultad que es la vaguedad intrínseca del concepto “comunidad”.

Pero hay más. El particularismo comunitarista tampoco quiere perder lo que en su momento Ronald Dworkin concibió en términos de poder “morder fuerte” cuando las cosas lo ameritan. Partir desde una sensibilidad hacia las particularidades culturales y contextuales de las personas y las sociedades no debe significar caerse por el precipicio del relativismo: si se deja caer, se encuentra en un lugar desde donde ninguna crítica a ninguna práctica o tradición es posible, simplemente porque es propio y auténtico de una comunidad. Valdría la pena acordarnos de para qué se formulan concepciones de justicia para comenzar: su valor está, por lo menos en parte, en poder decir con justificación suficiente, “tal acto, decisión, proyecto de ley, tradición, práctica etcétera... es injusto, es injustificable o reprochable”, a lo que algunos agregarían, “debemos hacer algo al respecto”.

No creer saber mejor que aquellos que se encuentran en la realidad en situaciones de conflicto y de injusticia y estar dispuestos a escucharlos en serio es, a mi modo de ver, el primer paso para evitar dichos e intervenciones de carácter paternalista, que podemos ver en más de alguna acción emprendida en el nombre del liberalismo estadounidense. Y aunque escuchar a los padres y apoderados de las escuelas municipalizadas, para volver a mi ejemplo anterior, no garantiza tener una solución mágica a la educación chilena, es un *sine qua non* en la búsqueda de una mejoría justa. Si suena a poco este paso, recordemos cuán fácil es no hacerlo, en tiempos dictatoriales por supuesto, pero también en épocas democráticas, como el momento que vivimos hoy aquí en Chile.

Desde los '80 hasta el momento, la filosofía política no ha resuelto las tensiones asociadas con la noble y audaz ambición liberal del universalismo, ni aquellas correspondientes al proyecto comunitarista de las cuales he hablado. Esa es mi opinión. Pero les invito a Uds., los alumnos que quieran conocer más en detalle la evolución y naturaleza de este debate sobre la justicia, escuchar a los tres panelistas que me seguirán. Sospecho que continuarán con algunos de los temas que he introducido, y tengo la convicción plena que cuando terminen habremos profundizado nuestra comprensión de éstos temas y del debate entre liberales y comunitaristas.